

Resolución del Rector de la Universitat Politècnica de València, por la que se publican las bases y se convocan ayudas para cubrir los gastos de tutela académica (matrícula) de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, que opten o cumplan los requisitos para la Mención Industrial.

Por la presente Resolución se aprueba la convocatoria de ayudas para cubrir los gastos de tutela académica de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, con matrícula formalizada en el curso académico 2026/27, que tengan registrada en su expediente académico en Gestión de Tesis la opción de optar a la Mención Industrial, y reúnan las condiciones específicas previstas en el Anexo I de esta Resolución.

CONVOCATORIA

PRIMERA. LÍNEAS A LAS QUE SE IMPUTA EL IMPORTE GLOBAL MÁXIMO

La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 006701268 541 68300 20210128, por un importe máximo de 45000 euro, existiendo crédito presupuestario adecuado y suficiente.

SEGUNDA. OBJETO Y CONDICIONES

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas destinadas a cubrir los gastos de tutela académica (matrícula) de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, que opten a la Mención Industrial y reúnan las condiciones establecidas en las presentes bases.

Estas ayudas tienen la finalidad de fomentar la realización de tesis doctorales en colaboración con empresas y entidades del entorno socioeconómico.

La convocatoria se dirige tanto al alumnado que ya haya completado los requisitos exigibles para optar a la Mención Industrial como, alternativamente, a aquel que tenga formalizada la tramitación de la mención y disponga de convenio plenamente firmado, aunque todavía no haya completado el periodo mínimo de contratación.

La concesión de esta ayuda no implica por sí sola el reconocimiento final de la Mención Industrial, que quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigibles en el momento del depósito de la tesis doctoral.

TERCERA. FORMA DE PARTICIPACIÓN

No se requiere la presentación de una solicitud formal de participación por parte del alumnado interesado.

Participarán de oficio en esta convocatoria los doctorandos y doctorandas que, a la fecha de publicación, cumplan las condiciones establecidas en la base segunda del Anexo I.

No será necesario presentar documentación durante la fase de participación de oficio; únicamente las personas beneficiarias deberán aportar la documentación requerida para el abono de la ayuda.

CUARTA. PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

El plazo máximo de resolución de la convocatoria será el día 30 de noviembre de 2026. Dicha resolución se notificará en un plazo máximo de 4 días desde su adopción.

QUINTA. MEDIO DE PUBLICACIÓN DE LOS DISTINTOS TRÁMITES DEL PROCEDIMIENTO

Esta convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. El medio de publicación de cualquier acto que se dicte será el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado que puede consultarse en la página web:

<https://www.upv.es/entidades/edotorado/tablon-de-anuncios-oficial/>

A efectos de notificación, la convocatoria y los resultados definitivos se publicarán en el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado. Adicionalmente, la Escuela de Doctorado podrá remitir una comunicación informativa a la cuenta de correo electrónico institucional de las personas interesadas. Esta comunicación tendrá carácter meramente informativo, sin efectos de notificación administrativa, por lo que su falta de envío, envío erróneo o no recepción no generará derecho alguno ni supondrá la apertura de un nuevo plazo, ni implicará obligación de subsanación por parte de la Escuela de Doctorado.

SEXTA. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universitat Politècnica de València en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, conforme a los artículos 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I. BASES GENERALES

PRIMERA.- OBJETO

El objeto de estas bases es regular el procedimiento de concesión de ayudas destinadas a subvencionar los gastos de tutela académica de las enseñanzas de doctorado del alumnado de la Universitat Politècnica de València que opte a la Menció Industrial y cumpla las condiciones establecidas en la presente convocatoria.

SEGUNDA.- DESTINATARIOS

Participarán de oficio en esta convocatoria los estudiantes que cumplan los siguientes requisitos. Deberá cumplirse lo previsto en las letras a), b) y e), así como una de las dos situaciones contempladas en las letras c) o d):

- a) Estar matriculadas en enseñanzas de doctorado de la Universitat Politècnica de València en el curso 2026/27.
- b) Tener registrada en su expediente académico en Gestión de Tesis la opción de optar a la Menció Industrial y contar con el visto bueno de la Comisión Académica del programa de doctorado al proyecto de investigación en colaboración con la empresa.
- c) Haber cumplido, a la fecha de publicación de esta convocatoria, los requisitos exigibles para optar a la Menció Industrial establecidos en el RD 99/2011, y haber presentado y formalizado ante la Escuela de Doctorado la documentación correspondiente, de manera que esta opción conste registrada en su expediente académico en Gestión de Tesis.
- d) Alternativamente, cuando a la fecha de publicación de la convocatoria no se hubiera completado todavía el periodo mínimo de contratación exigido para la Menció Industrial, disponer, en dicha fecha, de convenio de colaboración para el desarrollo de la tesis doctoral en el marco de la Menció Industrial firmado por todas las partes.
- e) En el caso del alumnado matriculado de segunda anualidad y posteriores, haber obtenido informe favorable en la última evaluación realizada.

No podrán obtener esta ayuda los estudiantes que:

- Tengan deberes económicos pendientes con la Universitat Politècnica de València.
- Hayan recibido alguna ayuda, beca, u otra financiación pública o privada para la misma finalidad.

La inclusión en esta convocatoria y la concesión de la ayuda no implican por sí solas el reconocimiento final de la Menció Industrial, que quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos exigibles conforme a la normativa aplicable en el momento de depósito de la tesis doctoral.

TERCERA.- ÓRGANOS DEL PROCEDIMIENTO

1. ÓRGANO DE INSTRUCCIÓN

El órgano competente para la instrucción del procedimiento es el Secretario de la Escuela de Doctorado, Francisco Javier Martínez Sánchez.

2. COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de selección es el órgano colegiado que valorará a las personas participantes y formulará la oportuna propuesta de resolución.

La Comisión resolverá las incidencias que se puedan ocasionar a lo largo de la convocatoria con objetividad y transparencia.

La Comisión de Selección estará constituida, al menos por 5 miembros, con la siguiente composición:

- **Presidente:** La directora de la Escuela de Doctorado, Lynne Paula Yenush
- **Vocales:**
 - 1. La Técnica Superior de Gestión de Prácticas en Empresa y Programas de Internacionalización de la Escuela de Doctorado, Esther Pla Pérez
 - 2. La Jefa de Unidad Administrativa de la Escuela de Doctorado, María Pilar Fernández Arlandis
 - 3. El Jefe de Unidad Administrativa de la Escuela de Doctorado, Francisco Vera Alcaraz
- **Secretario:** La administrativa de la Escuela de Doctorado, Mercedes Guaita Soriano

3. ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

El Rector será el órgano encargado de dictar la resolución definitiva de concesión de la ayuda objeto de las presentes bases.

El Órgano de Instrucción y la Comisión de Selección se comprometen a no difundir, transmitir o revelar a terceros cualquier información en interés propio o de terceros en relación a los estudiantes participantes.

CUARTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión consta de los siguientes trámites:

1. REMISIÓN DEL LISTADO DE PARTICIPANTES A LA COMISIÓN DE SELECCIÓN

El órgano instructor remitirá el listado de participantes que cumplan los requisitos previstos en la cláusula segunda de estas bases a la Comisión de Selección.

2. BAREMACIÓN

La Comisión de Selección evaluará las personas participantes en base a los criterios objetivos de concesión establecidos en la base quinta y emitirá el correspondiente informe motivado.

Las personas participantes se ordenarán según la puntuación obtenida, de mayor a menor, determinándose así el orden de concesión de estas ayudas.

La Comisión de Selección podrá declarar desierto cualquiera de las ayudas por no reunir las personas participantes los requisitos exigidos en la base segunda u otros motivos que serán debidamente justificados.

3. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

El Órgano de Instrucción, teniendo en cuenta los informes emitidos por la Comisión de Selección y el expediente, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado.

Se concederá un plazo de 5 días hábiles para presentar las alegaciones y/o aportar los documentos que estimen oportunos frente a esta propuesta de resolución. Este plazo reducido se establece debido a la urgencia del proceso, con el fin de garantizar la resolución en los plazos previstos.

El órgano instructor, teniendo en cuenta las alegaciones presentadas, elevará propuesta de resolución definitiva al Rector.

4. RESOLUCIÓN DEFINITIVA

El Rector dictará la resolución motivada de concesión definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado. Adicionalmente, la Escuela de Doctorado podrá remitir una comunicación informativa a la cuenta de correo electrónico institucional de las personas interesadas. Esta comunicación tendrá carácter meramente informativo, sin efectos de notificación administrativa, por lo que su falta de envío, envío erróneo o no recepción no

generará derecho alguno ni supondrá la apertura de un nuevo plazo, ni implicará obligación de subsanación por parte de la Escuela de Doctorado.

QUINTA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

La concesión de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Los baremos y criterios de valoración que se apliquen serán objetivos, no discriminatorios y respetarán el principio de igualdad.

Los estudiantes participantes serán baremados conforme a los siguientes criterios:

- Actividades transversales de las enseñanzas de doctorado cursadas hasta el curso Académico 2025/26 y reflejada en el expediente académico en gestión de tesis. Puntuando con 0.2 puntos cada 10 horas de actividades transversales completadas.
- El número de años matriculados en las enseñanzas de doctorado hasta el curso Académico 2025/26. Puntuando con 1 punto cada matrícula formalizada.

SEXTA.- CUANTÍA INDIVIDUALIZADA

Se concederán un máximo de 150 ayudas, dotadas de 300 euros cada una, correspondientes al importe de la tutela académica de las enseñanzas de doctorado en el curso 2026/27.

No se cubrirán los costes de matrícula asociados a la apertura de expediente, ni a la expedición del carnet universitario, ni a los créditos de complementos formativos, en caso de que sean requeridos.

Podrá beneficiarse del importe completo de la ayuda el alumnado que haya abonado la matrícula mediante tarjeta de débito (TPV) y en un solo plazo (pago completo), al ser esta la modalidad que permite tramitar el reintegro e imputarlo al ejercicio económico 2026.

La dotación económica de la ayuda estará sujeta a la correspondiente retención que establece la normativa vigente.

SÉPTIMA.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

A partir del día de publicación de la resolución definitiva en el Tablón de Anuncios Oficial de la Escuela de Doctorado, las personas beneficiarias podrán presentar la documentación requerida para tramitar el reintegro de la ayuda. Dicha documentación deberá llegar en un plazo de 15 días hábiles para que el reintegro de la ayuda pueda imputarse el presente año fiscal 2026.

Los estudiantes deberán enviar los documentos siguientes:

- Copia del Certificado de Titularidad bancaria
- Declaración responsable cumplimentada en todas sus partes y firmada (anexo 2, publicado junto a esta convocatoria).

La Universitat, de oficio, accederá a los siguientes documentos salvo que el interesado manifieste su oposición, en cuyo caso deberá aportarlos junto con el resto de la documentación solicitada.

- Copia del justificante de pago de la matrícula de Doctorado (pago completo $\geq 300\text{€}$)
- Copia del documento de Identidad en vigor (ambos lados)

Toda documentación se presentará a través de la Sede Electrónica de la UPV siguiendo los siguientes pasos:

- Acceso identificado en la Intranet
- Sede electrónica
- Presentación solicitud genérica
 - Comunidad universitaria
 - Destinatario: Escuela de Doctorado
 - Asunto: AYUDA DOCTORADO INDUSTRIAL 2026, APELLIDOS, NOMBRE
 - Adjuntos: (documentos pdf en un archivo zip).

OCTAVA.- COMPATIBILIDAD

La ayuda objeto de la presente convocatoria será incompatible con cualquier otra ayuda, beca u otra financiación pública o privada destinada a cubrir los gastos de matrícula de doctorado para el curso 2026/27.

NOVENA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos UE 2016/679 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, le informamos que el responsable del tratamiento de los datos tratados con objeto de esta convocatoria es la Universitat Politècnica de València. La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la necesidad de gestionar el procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria.

No están previstas cesiones o transferencias internacionales de los datos personales tratados.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se han recabado y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión o limitación al tratamiento de los datos personales o a oponerse al tratamiento, en el caso de que se den los requisitos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos, así como en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, dirigiendo un correo electrónico a dpd@upv.es, o un escrito dirigido al Delegado de Protección de Datos de la Universitat Politècnica de València, Secretaría General. Universitat Politècnica de València, Camí de Vera, s/n 46022-València.

En caso de reclamación la autoridad competente es la Agencia Española de Protección de Datos.

Firmado por***8293** JOSE ESTEBAN CAPILLA en
representación de Q4618002B - UNIVERSIDAD POLITECNICA DE
VALENCIA - Cargo: Rector - 07/10/2026 15:51:13

EL RECTOR

José E. Capilla Romá

Anexo II. DECLARACIÓN RESPONSABLE

Convocatoria de ayudas para cubrir los gastos de tutela académica (matrícula) de las enseñanzas de doctorado, dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Politècnica de València, que opten o cumplan los requisitos para la Mención Industrial

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI/NIE/PASAPORTE:

DIRECCIÓN FISCAL - Calle:

Código Postal:

Localidad:

Provincia:

País:

DECLARO:

☐ Que no he recibido ninguna otra ayuda, beca u otra financiación pública o privada para cubrir los gastos de matrícula de doctorado para el curso 2026/27.

☐ Que no tengo deudas pendientes con la Universitat Politècnica de València.

Marcar una sola de las dos opciones siguientes:

☐ Que no ejerzo ninguna actividad económica, por lo que no tengo que presentar Certificados de estar al corriente con la Agencia Tributaria ni con la Seguridad Social. En caso de haber ejercido alguna actividad económica con anterioridad, manifiesto encontrarme al corriente de mis obligaciones tributarias y con la seguridad social.

☐ Que sí ejerzo actividad económica por lo que se adjuntan los Certificados de estar al corriente de mis obligaciones tributarias y Certificado de estar al corriente de las obligaciones frente a la Seguridad Social.

Asimismo, me comprometo a aportar cualquier documentación adicional que la Escuela de Doctorado considere necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente declaración.

Lugar y fecha:

Firma: